



## REPÚBLICA DE PANAMÁ



### ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA

4,940

Por la cual **CONSTRUCTORA MECO, S.A.**, y **CONSTRUCTORA MECO, PANAMA, S.A.**, celebran un CONVENIO DE CONSORCIO.

Panamá, 17 de marzo de 2022.

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2022), ante mí, **ERICK ANTONIO BARCIELA CHAMBERS**, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho- setecientos once- seiscientos noventa y cuatro (8-711-694), comparecieron personalmente los señores, a saber: **FABIO ENRIQUE BARONA MEDRANO**, varón, panameño naturalizado, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal número N-veinte- mil ochocientos ochenta y ocho (N-20-1888), actuando en condición de apoderado general de **CONSTRUCTORA MECO, S.A.**, persona jurídica constituida según las leyes de la República de Costa Rica, sociedad mercantil actualmente vigente inscrita en la Ficha: seiscientos sesenta y siete (667), Rollo: cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y siete (44947), de la Sección de Micropelículas (Mercantil) Sociedades Extranjeras, del Registro Público de Panamá, por una parte y por la otra, **ROBERTO HERNANDEZ MEDINA**, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal número (8-459-961), actuando en su condición de representante legal, en nombre y representación de **CONSTRUCTORA MECO, PANAMA, S.A.**, persona jurídica constituida según las leyes de la República de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, a Folio setecientos cincuenta y cinco mil quinientos cuarenta y ocho (755548), de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, me pidieron que hiciera constar, en esta Escritura Pública, como en efecto lo hago lo siguiente:

**PRIMERO:** Declaran **LOS COMPARCIENTES** que han entrado a conformar un Consorcio para ejecutar el **PROYECTO DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL INTERCAMBIADOR ENTRADA LA CABIMA Y RETORNO A DESNIVEL EN CIUDAD BOLÍVAR, PROVINCIA DE PANAMÁ** de la **LICITACIÓN POR MEJOR VALOR** número dos mil veintiuno - cero- cero nueve- cero- cero ocho- LV- cero cero siete ocho tres tres (No 2021-0-09-0-08-LV-007833)", en adelante denominada **LA LICITACIÓN**, adjudicada definitivamente mediante la Resolución número cero tres cero- dos mil veintidós (No.030 -2022) Pleno TACP de 7 de



marzo de 2022.

Ambas empresas conjuntamente se les denominará **LAS PARTES**.

**LAS PARTES** están interesadas en poner en común sus particulares experiencias y en el sector de la actividad que les es propio, a través de una asociación temporal de empresas o un consorcio, para ejecutar las obligaciones dimanantes de **LA LICITACIÓN**.

**LAS PARTES** declaran y garantizan recíprocamente lo siguiente:

- a) Que son sociedades debidamente organizadas y existentes bajo las leyes de su país de origen y que poseen todos los poderes requeridos y autorizaciones necesarias para conducir sus actividades como lo hacen hasta el presente.
- b) Que poseen las facultades, poderes y autorizaciones necesarias para otorgar y dar cumplimiento a los términos del presente contrato.
- c) Que la persona física que firme el presente contrato en nombre y representación de cada una de **LAS PARTES**, está prevista de plenas facultades o plenos poderes otorgados por sus órganos competentes para asumir cada uno de los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato con respecto a sus representadas.

**LAS PARTES**, libres y voluntariamente, **HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

**I. NOMBRE DEL CONSORCIO:** El Consorcio se denominará **CONSORCIO CABIMA**.

**II. MIEMBROS DEL CONSORCIO: CONSORCIO CABIMA** estará conformado por:

- a) **CONSTRUCTORA MECO, S.A.**, domiciliada en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de Ancón, Balboa, Calle Tabernilla, Bali, Edificio 780, Planta Baja, Teléfono tres uno cuatro- tres uno cero cero (314-3100), persona jurídica constituida según las leyes de la República de Costa Rica, sociedad mercantil actualmente vigente inscrita en la Ficha: seiscientos sesenta y siete (667), Rollo: cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y siete (44947), de la Sección de Micropelículas (Mercantil) Sociedades Extranjeras, del Registro Público de Panamá.
- b) **CONSTRUCTORA MECO, PANAMÁ S.A.**, domiciliada en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de Ancón, Balboa, Calle Tabernilla, Bali, Edificio 780, Planta Baja, Teléfono tres uno cuatro- tres uno cero cero (314-3100), persona jurídica constituida según las leyes de la República de Panamá, sociedad mercantil actualmente vigente inscrita a Folio: setecientos cincuenta y cinco mil quinientos cuarenta y ocho (755548), de la Sección de Micropelículas (Mercantil) Sociedades



## REPÚBLICA DE PANAMÁ



## NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

del Registro Público de Panamá.-----

**III. APORTES:** Cada integrante del **CONSORCIO CABIMA** hará aportes al mismo de conformidad a la participación que corresponda a cada cual como se detalla a continuación:-----

Nombre Persona Jurídica: **CONSTRUCTORA MECO, S. A.**, Representante Legal/ Apoderado: **FABIO ENRIQUE BARONA MEDRANO**, Dirección o Domicilio: Balboa, Calle Tabernilla, Edificio 780, Ciudad de Panamá, porcentaje de participación: 51%.-----

Nombre Persona Jurídica: **CONSTRUCTORA MECO, PANAMA, S. A.**, Representante Legal/ Apoderado: **ROBERTO HERNANDEZ MEDINA**, Dirección o Domicilio: Balboa, Calle Tabernilla, Edificio 780, Ciudad de Panamá, porcentaje de participación: 49%.-----

**IV. EMPRESA LÍDER DEL CONSORCIO:** LAS PARTES acuerdan que la empresa Líder de **EL CONSORCIO** será **CONSTRUCTORA MECO, S.A.** quien actuará por medio de su apoderado legal **FABIO ENRIQUE BARONA MEDRANO**, varón, panameño naturalizado, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal número N-veinte- mil ochocientos ochenta y ocho (N-20-1888). Como Empresa Líder de **EL CONSORCIO** se le confieren las atribuciones propias y necesarias para cumplir con el objeto de la licitación y ejecución de la obra, no obstante lo anterior, todos los socios de **EL CONSORCIO** son conjuntamente solidarios y responsables del cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato frente al Ministerio de Obras Públicas.-----

**V. REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO:** Se designa como Representante Legal del **CONSORCIO** a **FABIO ENRIQUE BARONA MEDRANO**, varón, panameño naturalizado, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal número N-veinte- mil ochocientos ochenta y ocho (N-20-1888), El representante Legal contará con todas las facultades para ejercer sus funciones, a cuyos fines podrá: realizar acuerdos, negociaciones, suscribir minutas, suscribir propuesta, contratos o documentos bajo los términos y condiciones que considere favorables y convenientes, realizar gestiones, reclamos, suscribir y firmar, en Representación del Consorcio las fianzas y seguros que sean necesarias para la Licitación y ejecución del contrato, firmar el Contrato, comprometerse, y en fin hacer todo cuanto fuere útil y necesario para lo relacionado con los efectos de la Licitación y ejecución del contrato, sin embargo deberá contar con el aval de **CONSTRUCTORA MECO, S. A.** y **CONSTRUCTORA MECO, PANAMA, S. A.** para efectos de adquirir o suscribir compromisos.-----

Asimismo, el Representante Legal deberá comunicar a **CONSTRUCTORA MECO, PANAMA, S. A.** y



CONSTRUCTORA MECO, S. A. de cualquier notificación, comunicación o requerimiento que se le haga para efectos del cumplimiento de las obligaciones a ser contraídas con el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP) para el proyecto “**PROYECTO DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL INTERCAMBIADOR ENTRADA LA CABIMA Y RETORNO A DESNIVEL EN CIUDAD BOLÍVAR, PROVINCIA DE PANAMÁ**”.

**VI. DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE GERENCIA Y EL DIRECTOR DEL PROYECTO:** EL CONSORCIO será conducido por un COMITÉ DE GERENCIA quien decidirá todas las cuestiones relacionadas con éste, estipulado en un Acuerdo Consorcial entre las partes.

**VII. INICIO DE OPERACIONES Y DURACIÓN:** EL CONSORCIO inicia sus operaciones en la fecha del otorgamiento de la presente Escritura Pública de su Constitución. La duración de EL CONSORCIO será por el tiempo que dure la ejecución de **LA LICITACIÓN**, o sea, se mantendrá vigente hasta la extinción total de las obligaciones y responsabilidades que se derivan del contrato adjudicado a **EL CONSORCIO** de las adendas al mismo si las hubiere y que los trabajos queden ejecutados total y definitivamente, además de haber cobrado todos los trabajos realizados para su fin hasta un (1) año después.

Cumplido lo anterior, se procederá a la disolución de **CONSORCIO CABIMA** y a su liquidación, que concluirá con la redacción del balance financiero final para la aprobación de **LAS PARTES**.

**VIII. DOMICILIO:** Para todos los efectos de las notificaciones, LAS PARTES designan su domicilio físico en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de Ancón, Balboa, Calle Tabernilla, Bali, Edificio 780, Planta Baja, Teléfono tres uno cuatro- tres uno cero cero (314-3100) y los correos electrónicos: [roberto.hernandez@constructorameco.com](mailto:roberto.hernandez@constructorameco.com) y [fabio.barona@constructorameco.com](mailto:fabio.barona@constructorameco.com).

**IX. CESIONES:** LAS PARTES manifiestan que ni cederán su participación en EL CONSORCIO a terceros, ni modificarán los términos y extensión de su participación y ejecución del contrato sin la autorización y consentimiento de la entidad de gobierno panameño correspondiente junto con todos los miembros de EL CONSORCIO.

**X. JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE:** LAS PARTES se someten a la Jurisdicción de los Tribunales de la República de Panamá y acuerdan que el presente convenio de consorcio se regirá e interpretará por la Legislación de la República de Panamá.

**XI. CONFIDENCIALIDAD:** LAS PARTES se comprometen a guardar bajo la más estricta condición



REPUBLICA DE PANAMA

15.3.22 B. 8.00

POSTAL: 400.000

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA



de confidencialidad cualquier información que obtengan antes, durante o después de la vigencia de **EL CONSORCIO**. Asimismo, **LAS PARTES** se comprometen a no suministrar a terceros información sobre precios, estimaciones, ofertas o cotizaciones respecto a la totalidad o parte de los trabajos, materiales, metodologías, técnicas, diseños o cualquier otra información que tenga relación con el contrato a realizar bajo **EL CONSORCIO**.

**SEGUNDO:** Declaran **LAS PARTES** que aceptan todas y cada una de las cláusulas del Contrato de Consorcio.--Esta minuta ha sido Confeccionada y Refrendada por el Licenciado **ALBIS MANUEL CASASOLA MORALES**, abogado en ejercicio con cedula de identidad personal cuatro- setecientos trece- novecientos setenta (Nº4-713-970) e idoneidad profesional ocho mil setecientos uno (8701).--(fdo.) Ilegible -- **ALBIS MANUEL CASASOLA MORALES**.

\*\*\*\*\*

Advertí a las comparecientes que copia de esta escritura debe registrarse y leída como le fue la misma en presencia de los testigos instrumentales SELIDETH EMELIDA DE LEON CARRASCO, con cédula de identidad personal número seis cincuenta- cincuenta y nueve- ciento cuarenta y siete (6-59-147), y ASHLEY POLETT VERGARA ORTIZ, cédula número ocho- novecientos treinta y uno- quinientos ocho (8-931-508), ambos mayores de edad, panameños, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia por ante mi, el notario, que doy fe.

**ESTA ESCRITURA LLEVA EL NÚMERO CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA**

4,940

(Fdos.) **FABIO ENRIQUE BARONA MEDRANO**.--- **ROBERTO HERNANDEZ MEDINA**.

SELIDETH EMELIDA DE LEON CARRASCO.--- ASHLEY POLETT VERGARA ORTIZ.

**ERICK ANTONIO BARCIELA CHAMBERS**.--- NOTARIO PÚBLICO OCTAVO.

CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, A LOS DIECISIETE (17) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).

El Suscrito, **JORGE E. GANTES S.** Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.

CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

19 SEP 2022

Panamá

Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S.  
Notario Público Primero

Testigos

④



Erick Barciela Chambers  
Notario Público Octavo

Notaria Octava del Circuito de Panama



El presente certijo NO  
implica la validez y eficacia del  
contenido de este documento ni  
el de su original. (Art. 1739 CC)

Licdo. Jorge Eliezer Gantes S.

④